

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123019

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.

El Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, ya sustituido por la Ley 25/2015, de 28 de julio, ha introducido diversas reformas dirigidas a incrementar la operatividad del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. Entre estas medidas se encuentra la previsión, incorporada en el nuevo artículo 232.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de que la solicitud de dicho procedimiento se efectúe mediante el formulario normalizado y cuyo contenido se determinará mediante orden del Ministro de Justicia. Este constituye, precisamente, el objeto de esta orden, cuya finalidad es facilitar el acceso al referido procedimiento y su mejor desenvolvimiento al concentrar la información relevante que se necesitará, al tiempo que se refuerza la seguridad jurídica.

La información que se habrá de proporcionar en la solicitud de inicio del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos se centra, en primer lugar, en la identificación del solicitante, ya sea persona natural o jurídica, en todo lo que se refiere a su situación personal, familiar y laboral o profesional, según proceda. Esta identificación se ha de acompañar de la comprobación de que concurren las condiciones que permiten iniciar este procedimiento. En segundo lugar, y como información relevante a los efectos de una negociación sobre sus deudas, la información se centrará en el inventario de sus bienes y derechos, incluyendo la totalidad de su patrimonio. Y, por último, en la lista de acreedores, que permitirá tanto conocer la entidad de cada uno de ellos al objeto de evaluar su impacto en el conjunto de la deuda. Esta información permitirá un tratamiento más adecuado de la situación de insolvencia de que se trate, favoreciendo el buen desenvolvimiento y fin de los acuerdos extrajudiciales de pago.

Esta orden ha sido informada por el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General del Notariado, por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España y la Cámara de Comercio de España.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Aprobación del formulario de solicitud de inicio del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.

Se aprueba el formulario de solicitud de inicio del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos, previsto en el artículo 232.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Artículo 2. Presentación y destinatario del formulario de solicitud.

- 1. La solicitud del deudor no empresario, tanto persona natural como jurídica, irá dirigida al notario correspondiente a su domicilio.
- 2. En caso de que el deudor sea empresario o entidades inscribibles en el Registro Mercantil podrá optar por dirigir la solicitud al registrador mercantil correspondiente a su domicilio o a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación cuando hayan asumido funciones de mediación de conformidad con su normativa específica o a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, de conformidad con el artículo 232.3 de la Ley Concursal.
- 3. La solicitud se podrá presentar a través de los medios electrónicos que se habiliten por los órganos que se indican en este artículo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123020

4. La solicitud de iniciación del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos, así como los trámites notariales o registrales previstos en el artículo 233 para el nombramiento del mediador concursal, no conllevarán coste alguno para las personas naturales no empresarios.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente orden se dicta al amparo de las competencias exclusivas que atribuye al Estado el artículo 149.1.6ª y 8ª de la Constitución Española en materia de legislación mercantil y legislación civil.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 2015. - El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123021

#### **ANEXO**

# FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO PARA ALCANZAR UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Don/doña actuando
☐ en nombre propio,
$\square$ en nombre de la entidad, con CIF, en virtud de los poderes de
representación que se acompañan,
viene a presentar solicitud de iniciación del procedimiento para alcanzar un acuerdo
extrajudicial de pagos.
Declaro que concurren en mi caso los requisitos exigidos por el 231 de la Ley
22/2003, de 9 de julio, Concursal, para iniciar este procedimiento y que la estimación inicial
del pasivo no supera la cantidad de cinco millones de euros.
A) IDENTIFICACIÓN.
a) PERSONA NATURAL.
1. Domicilio: (, )
2. Teléfono:
3. Correo electrónico:
4. Modificación del domicilio en los últimos seis meses:
□ Sí.
□ No.
5. Lugar de nacimiento:
6. Nacionalidad si es extranjero:
7. Estado civil: soltero casado separado divorciado ( con convenio
reguladorsin convenio regulador)
8. Régimen económico matrimonial:
☐ Gananciales.
☐ Separación de bienes.
□ Participación.
9. Identidad del cónyuge (nombre, apellidos y NIF, NIE o Número de Pasaporte) si el
peticionario está casado en régimen distinto al de separación de bienes:



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123022

afecta	10. Indicar si los cónyuges son propietarios de vivienda familiar que pueda verse da por el acuerdo extrajudicial de pagos:
	□ Sí.
	□ No.
	En caso afirmativo,
	☐ Se acompaña el consentimiento del otro cónyuge.
	☐ La solicitud de firma por ambos cónyuges.
	<ul><li>11. Personas a su cargo o a quienes deba satisfacer alimentos:</li><li>□ Sí.</li></ul>
	□ No.
	En caso afirmativo, indique sus nombres, apellidos y la relación de parentesco con
Ud.:	,
	12. Indicar si el deudor tiene pareja de hecho con la haya formado un patrimonio
	y los pactos o reglas económicas que le sean de aplicación. En caso afirmativo,
senaia	r la identidad de la pareja (nombre, apellidos y NIF o NIE).
	b) PERSONA JURÍDICA.
	1. Forma jurídica:
	2. La razón social o denominación:
	3. Identificación del órgano de administración o liquidador que ha decidido la solicitud
del acı	uerdo extrajudicial de pagos:
	4. Los datos de identificación registral:
	5. La nacionalidad, si fuesen extranjeras:
	6. Domicilio:
	7. Número de identificación fiscal, cuando se trate de entidades que deban disponer
del mis	smo con arreglo a la normativa tributaria:
	8. Teléfono:
	9. Correo electrónico:



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123023

	10. Manifestar que la entidad cumple los requisitos del artículo 190 de la Ley
Conc	cursal, sin que tenga más de 50 acreedores, el pasivo no supera los 5.000.000 de euros
y el a	activo no alcanza los 5.000.000 de euros:
	□ Sí.
	□ No.
	11. Manifestar que se disponen de activos suficientes para satisfacer los gastos
propi	os del acuerdo.
	□ Sí.
	□ No.
	12. Manifestar que la entidad no es aseguradora o reaseguradora: ☐ Sí.
	□ No.
	B) CONCURRENCIA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO.
	1. Señale el tipo de insolvencia en que se encuentra:
	☐ Actual, si ya no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.
	☐ Inminente, si prevé que no podrá cumplir regular y puntualmente sus obligaciones.
	2. Indique los hechos de los que deriva su situación de insolvencia:
	☐ Desempleo.
	□ Sobreendeudamiento.
	☐ Pérdidas empresariales o profesionales.
	☐ Disminución de las ventas.
	☐ Aumento de los gastos de explotación.
	☐ Aumento de los costes financieros.
	☐ Aumento de la morosidad de los clientes.
	□ Otros:
	3. Estimación del importe global de las deudas:
	4. Estimación del importe global del valor de los bienes y derechos:
	, ,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123024

	5. Indique si ha sido condenado en sentencia firme por delito contra el patrimonio,
contra	el orden socioeconómico, de falsedad documental, contra la Hacienda Pública, la
Segur	idad Social o contra los derechos de los trabajadores en los 10 años anteriores:
	□ Sí.
	□ No.
	Se acompaña certificado de antecedentes penales.
	6. En caso afirmativo, especifique el delito por el que fue condenado y la fecha de la
senter	ncia firme en virtud de la cual hubiera sido condenado.
	7. Indique si ha alcanzado un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores, ha
obteni	do la homologación de un acuerdo extrajudicial de refinanciación o ha sido declarado
en cor	ncurso de acreedores dentro de los últimos 5 años.
	□ Sí.
	□ No.
	En caso afirmativo, indique la fecha del acuerdo o del auto.
	8. Indique si actualmente se encuentra Ud. negociando con sus acreedores un
acuero	do de refinanciación
	□ Sí.
	□ No.
	9. Indique si actualmente se encuentra admitida respecto de Ud. una solicitud de
concu	rso de acreedores
	□ Sí.
	□ No.
	C) INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.
	1. Indique la relación de ingresos regulares previstos, bienes, derechos y cualquier
otro a	ctivo líquido de los que sea titular el deudor:



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123025

2. Si procede, indique los bienes y derechos necesarios para la continuación de su
actividad profesional o empresarial:
3. Acompañe la siguiente documentación, si procede:
a) Certificado de rentas, y en su caso, certificado relativo a la presentación del
Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el
órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, con relación a los últimos
cuatro ejercicios tributarios.
b) Últimas tres nóminas percibidas.
c) Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la
cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
d) Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o
ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las
entidades locales.
e) En caso de trabajador por cuenta propia, si estuviera percibiendo la prestación por
cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía
mensual percibida.
f) Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los
requisitos exigidos para considerarse situados en el umbral de exclusión según el modelo
aprobado por la comisión constituida para el seguimiento del cumplimiento del Código de
Buenas Prácticas, cuando la vivienda habitual del deudor se encuentra gravada con un
derecho real de hipoteca.
g) Certificado de pensión de jubilación.
h) Si estuviera obligado a llevar contabilidad, las cuentas anuales correspondientes a
los tres últimos ejercicios.

4. Indique si es titular de cuentas bancarias:

□ Sí. □ No.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123026

fondos de inversión o	similares:		,
Entidad	Oficina	Número de cuenta o depósito	Saldo (en euros)
Acompañe certi	ficados expedidos por	r la entidad financiera.	
□ Sí. □ No.			
Entidad	Oficina	Cuenta de valores	Valor (en euros) a fecha
			ue su importe total:
	s expedidos por la ent titular de bienes inmu		ue su importe total:

Inmueble	Situación	Inscripción en el Registro de la Propiedad n.º de, libro, folio, tomo, y n.º de finca	Valor catastral (en euros)



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 12302

#### Acompañe:

- a) Certificados de dominio y cargas o gravámenes expedidos por el Registro de la Propiedad.
- b) Escrituras de compraventa de la vivienda habitual y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de las garantías reales o personales constituidas, si las hubiere.

7. Indique si es titular de bienes muebles (veniculos, joyas, obras de arte):
□ Sí.
□ No.

En caso afirmativo, adjunte un anexo con la descripción de cada bien e identifique respecto de cada bien, su tipo (por ej. en el caso de vehículos indique marca y modelo), nº de matrícula o registro y fecha de adquisición.

#### D) LISTA DE ACREEDORES.

- 1. Número de acreedores: ......
- 2. Datos identificativos de los acreedores:

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía debida	Fecha de vencimiento del crédito	Amortizaciones previstas

3. Especialidades de identificación de créditos que dispongan de hipoteca o garantías reales (debe acompañarse original o copia autorizada de la escritura de constitución de las garantías o certificación registral de inscripción en el caso de la hipoteca):

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía (*)	Tipo de garantía y fecha de constitución

(\*) Para su valoración se estará a lo dispuesto en el art. 94.5 de la Ley Concursal.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123028

4. Relación de los contratos en vigor (debe acompañarse contrato original o copia fehaciente del mismo):

Fecha de contrato	Contraparte	Tipo de contrato	Obligaciones del deudor pendientes	Obligaciones de la contraparte pendientes

5. Relación de gastos mensuales previstos:

Naturaleza del gasto	Cuantía	Fecha de vencimiento	Periodicidad

	6. Indicar si tiene contratados trabajadores a su cargo: El número de trabajadores es: Indicar la representación de los trabajadores, su domicilio y dirección electrónica:
	Presentado en de de de
	Fdo
firmar	En caso de que el régimen matrimonial no sea el de separación de bienes, debe el cónyuge del deudor:
Fdo.	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

Los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).